
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

“Contratación de Enlaces de Internet para Conectividad Escolar”

Circular Modificatoria N° 03

Señores Interesados:

De conformidad a lo previsto en el Art. 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, informamos a ustedes:

Que se ha dispuesto incorporar a continuación del punto IV.2 del PGBYC el siguiente punto

IV.3 Penalización no cumplir en término con el cronograma de ejecución especificado en la “Planilla de cotización de conectividad”.

Cuando el Contratista no cumpla con el cronograma establecido de forma injustificada, se le aplicará una multa, por cada día de incumplimiento, de DOS DÉCIMOS POR CIENTO (0,2%) del monto total del contrato del predio en falta.

Cuando el importe de las penalidades alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato del predio, ARSAT podrá optar por su resolución por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo.

El mencionado archivo podrá ser consultado en la web de ARSAT:

<https://www.arsat.com.ar/acerca-de-arsat/transparencia-activa/compras-y-contrataciones/>